

tica hasta el 28 de febrero. -

4°- La oficina de Estadística remitirá a los Consejos Escolares la nómina del personal inscripto en las condiciones a que se refiere la presente resolución. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, al Consejo Escolar 16; con transcripción del dictamen de Comisión de Didáctica, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese.   
 Fdo. - Lico. Alf. de Laferrere. -

419

E/935-

Buenos Aires, febrero 4 de 1935.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,  
Resuelve:

1°- Crear, como una dependencia de la Dirección de Estadística, de esta Repartición, y con su propio personal, un servicio encargado de iniciar y tramitar las jubilaciones del personal docente y administrativo de su dependencia que quisiera acogerse a los beneficios del mismo, como también responder a las consultas que se le formularan con relación a la interpretación de las leyes respectivas. -

2°- Solicitar la colaboración de las autoridades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para la mayor eficacia de este servicio. -

3°- Dirigir circular a los directores de



escuelas dependientes de esta Repartición y a los Jefes de Oficina, a efectos de que pongan en conocimiento del personal a su cargo esta resolución.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,

12.742 4/934 Buenos Aires, febrero 4 de 1935.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que la clasificación a que se refiere la resolución del 7 de septiembre p.p.d., será un punto por año de servicios y 6 punto por concepto a los que hayan merecido apreciación Buena en los últimos cinco años y 8 para los que, en igual período, hayan merecido concepto Muy Buena, con opción estos últimos a uno o dos puntos más cuando agreguen constancias oficiales de una actuación destacada, traducida en beneficios para la escuela y para la extensión de su obra. Todo ello, además de los puntos establecidos en la resolución ya mencionada.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor y archívese. Todo previo anotar en el libro final de Provincias.

Fdo. - Ldo. Alf. de Laferrere.